



# Asamblea General

Distr. general  
3 de diciembre de 2020  
Español  
Original: inglés

Septuagésimo quinto período de sesiones  
Tema 141 del programa  
Proyecto de presupuesto por programas para 2021

## **Estimaciones revisadas relacionadas con el proyecto de presupuesto por programas para 2021 correspondientes a las secciones 11 (“Apoyo de las Naciones Unidas a la Nueva Alianza para el Desarrollo de África”) y 36 (“Contribuciones del personal”)**

### **Vigésimo cuarto informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto sobre el proyecto de presupuesto por programas para 2021**

#### **I. Introducción**

1. La Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto ha examinado el informe del Secretario General sobre las estimaciones revisadas relacionadas con el presupuesto por programas para 2021 correspondientes a la sección 11 (“Apoyo de las Naciones Unidas a la Nueva Alianza para el Desarrollo de África”) y la sección 36 (“Contribuciones del personal”) ([A/75/541](#)). Durante su examen del informe, la Comisión Consultiva celebró una sesión virtual con la Secretaria General Adjunta y Asesora Especial sobre África y otros representantes del Secretario General, quienes le proporcionaron información adicional y aclaraciones, proceso que concluyó con las respuestas por escrito de fecha 23 de noviembre de 2020.

#### **II. Propuesta del Secretario General**

2. El Secretario General afirma que si las Naciones Unidas han de alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible, deben tener éxito en su apoyo a África y, por consiguiente, la Organización debe adaptar sus estructuras centradas en ese continente y la orientación de su labor a las necesidades y circunstancias cambiantes, y que la Oficina de la Asesora Especial sobre África está llamada a desempeñar un papel fundamental a ese respecto. A raíz de evaluaciones y exámenes independientes se ha concluido que la Oficina también necesita una reforma institucional ([A/75/541](#), párr. 2).



3. En su informe, el Secretario General indica que en 2019 la Oficina de Servicios de Supervisión Interna (OSSI) emprendió una evaluación del programa 9 (“Apoyo de las Naciones Unidas a la Nueva Alianza para el Desarrollo de África (NEPAD)”), que está dirigido por la Oficina de la Asesora Especial sobre África. En su evaluación, la OSSI destacó que el programa se veía debilitado por su incapacidad de responder de manera estratégica y centrada, y que la Oficina no utilizaba adecuadamente los recursos para reforzar sus funciones de análisis de políticas, supervisión e investigación, apoyo intergubernamental, promoción y coordinación interinstitucional (*ibid.*, párr. 4).

4. El Secretario General señala que la OSSI formuló cuatro recomendaciones fundamentales relativas a: la coherencia del programa y la gestión dentro del programa; la participación de los interesados en la planificación estratégica y la elaboración de planes de trabajo; la relación entre los mecanismos de coordinación mundial y regional de las Naciones Unidas; y la puesta en marcha del mecanismo de supervisión de las Naciones Unidas para examinar los compromisos contraídos en favor del desarrollo de África. La OSSI también elaboró un memorando consultivo en el que recomendó atacar las causas fundamentales de las cuestiones culturales en el lugar de trabajo mediante el liderazgo, la innovación y el trabajo en equipo (*ibid.*, párr. 5).

5. En el informe se indica además que el Secretario General encargó un examen funcional independiente y a fondo de la Oficina que tuvo lugar entre noviembre de 2019 y febrero de 2020. El equipo de examen funcional determinó que, de las responsabilidades funcionales comprendidas en el ámbito de trabajo encomendado a la Oficina, más de la mitad no se estaban desempeñando satisfactoriamente o ni siquiera se estaban llevando a cabo. El equipo observó la falta de atención a la elaboración de políticas de valor añadido y al análisis de datos, y determinó las siguientes causas: la ausencia de estructuras de gestión adecuadas para dar una orientación estratégica significativa y adaptativa; la asignación ineficiente de recursos; la falta de procesos dinámicos para el examen y el análisis interno; perfiles de aptitudes inadecuados; políticas y procedimientos internos mal definidos o ejecutados; y la falta de compromiso o colaboración suficientes en torno a esos procedimientos (*ibid.*, párrs. 6 a 8).

6. El Secretario General señala que la Oficina debe convertirse en un centro de innovación, gestión de los conocimientos y mejora continua, y en una entidad más centrada, estratégica, eficaz y pertinente para sus interesados. Al ser una entidad pequeña con un mandato de promover la coherencia, integrar el análisis y las políticas e impulsar la promoción a nivel mundial, la Oficina no debería imitar las estructuras de entidades programáticas y operacionales más grandes. El punto fuerte de la Oficina debería residir en su capacidad de vigilar de cerca el entorno dinámico y el contexto en constante evolución de África, aprovechando sus redes de alianzas a fin de colmar posibles lagunas y promover una respuesta coherente del sistema de las Naciones Unidas y la comunidad internacional en su alianza con África. El Secretario General ha adoptado medidas para empoderar a la Oficina, incluso mediante la revitalización del grupo de tareas interdepartamental sobre asuntos africanos, y estas medidas deben reforzarse reestructurando la organización de la Oficina (*ibid.*, párrs. 9 y 10).

7. En su informe, el Secretario General propone crear un componente de dirección y gestión ejecutivas que permita a la Secretaria General Adjunta y Asesora Especial sobre África impulsar un funcionamiento eficaz y una mejora continua, y una división de políticas, supervisión y promoción mundial encargada de la ejecución del programa de trabajo para utilizar y distribuir con flexibilidad la capacidad y los recursos de la Oficina (*ibid.*, párrs. 12 y 20).

8. **La Comisión Consultiva reconoce la visión del Secretario General sobre la reorientación y reorganización de la Oficina de la Asesora Especial sobre África. La Comisión observa además que la propuesta estaba basada en las conclusiones de la evaluación del programa de la OSSI y el examen funcional independiente, que tenían por objeto aumentar la eficiencia, fortalecer la coordinación, armonizar la ejecución de los programas y prestar apoyo a las prioridades de la Agencia de Desarrollo de la Unión Africana-NEPAD (véase también el párr. 9).**

9. En cuanto al examen de la reorganización propuesta de la Oficina por el Comité del Programa y de la Coordinación, se informó a la Comisión Consultiva, en respuesta a sus preguntas, de que, según la Secretaría, las estimaciones revisadas presentadas después de finalizado el período de sesiones anual del Comité del Programa y de la Coordinación no eran examinadas por ese Comité para que las recomendaciones fueran consideradas por la Quinta Comisión, sino que eran examinadas directamente por la Quinta Comisión. **La Comisión Consultiva observa que el Comité del Programa y de la Coordinación tiene el mandato de examinar el esbozo del plan y el plan de programas del proyecto de presupuesto por programas, y considera que la reforma propuesta por la Oficina debería haberse presentado en primer lugar al Comité del Programa y de la Coordinación para que lo examinara y presentara recomendaciones. Por consiguiente, la Comisión Consultiva recomienda que la Asamblea General solicite al Secretario General que presente, por conducto del Comité del Programa y de la Coordinación, para su examen, las consecuencias para los programas de la reforma de la Oficina en el contexto de una propuesta revisada (véase también el párr. 20).** Las recomendaciones más recientes del Comité del Programa y de la Coordinación sobre la Oficina figuran en su último informe (A/75/16, párrs. 238 a 246 y 648 a 652).

10. **La Comisión Consultiva recuerda que recientemente formuló sus recomendaciones sobre el proyecto de presupuesto por programas para 2021, incluida la sección 11 (“Apoyo de las Naciones Unidas a la Nueva Alianza para el Desarrollo de África”), en su informe de fecha 11 de agosto de 2020 (A/75/7). La Comisión observa que en ese momento los documentos presupuestarios pertinentes de la sección 11 no incluían ninguna indicación de una próxima propuesta de reforma de la Oficina.**

#### **Propuesta de nueva estructura y dotación de personal de la Oficina**

11. En el marco del nuevo componente de dirección y gestión ejecutivas, el Secretario General indica que la Oficina de la Secretaria General Adjunta prestará asistencia a la Secretaria General Adjunta y Asesora Especial sobre África en la gestión general del subprograma 1 brindando un firme apoyo en las cuestiones administrativas y presupuestarias cotidianas, la colaboración con los interesados externos y la comunicación y coordinación con la Oficina Ejecutiva del Secretario General y otras entidades de las Naciones Unidas y en el seguimiento y la evaluación del cumplimiento de los mandatos. El Secretario General señala que para asumir esas responsabilidades sería necesario reforzar la Oficina de la Secretaria General Adjunta y dotarla de la capacidad adecuada, y debería estar encabezada por un Jefe de Gabinete (A/75/541, párrs. 25 y 27).

12. **La Comisión Consultiva formulará más observaciones sobre la formación inicial para nuevo personal en su próximo informe sobre la gestión de los recursos humanos.**

13. La Oficina de la Secretaria General Adjunta comprendería ocho puestos, como se indica a continuación:

a) Cuatro puestos aprobados anteriormente en la Oficina de la Secretaria General Adjunta en el marco del subprograma 1, con funciones similares: uno de Secretario General Adjunto y Asesor Especial sobre África; y tres del Cuadro de Servicios Generales (1 categoría principal y 2 otras categorías);

b) Dos puestos aprobados anteriormente en la Subdivisión de Coordinación, Promoción y Elaboración de Programas, en el subprograma 1, con funciones similares: uno de Oficial de Gestión de Programas (P-4); y uno de Oficial de Información Pública (P-4);

c) Un puesto de Oficial de Gestión de Programas (P-3) aprobado anteriormente en la Subdivisión de Análisis y Supervisión de Políticas en el subprograma 1, con funciones similares;

d) Un puesto de Jefe de la Subdivisión de Asuntos Económicos (D-1), aprobado anteriormente en la Subdivisión de Análisis y Supervisión de Políticas, en el subprograma 1, que se reasignará como Jefe de Gabinete (D-1) (*ibid.*, párr. 38).

14. La División de Políticas, Supervisión y Promoción Mundial de la Oficina de la Asesora Especial sobre África se encargaría de desempeñar las funciones básicas de la Oficina: asesorar a los dirigentes de las Naciones Unidas y a los Estados Miembros sobre cuestiones intersectoriales de importancia crítica que afecten a África; promover la coordinación y la coherencia del apoyo de las Naciones Unidas a África; examinar y supervisar el cumplimiento de los compromisos contraídos en favor del desarrollo de África; y coordinar las actividades mundiales de promoción en apoyo del desarrollo de África (*ibid.*, párr. 28).

15. La División de Políticas, Supervisión y Promoción Mundial, en el marco del subprograma 1, comprendería 23 puestos, como se describe a continuación:

a) 6 puestos aprobados anteriormente en la Subdivisión de Coordinación, Promoción y Elaboración de Programas, con funciones similares: uno de Oficial Superior de Gestión de Programas (P-5); cuatro de Oficial de Gestión de Programas (P-3); y uno del Cuadro de Servicios Generales (otras categorías);

b) 12 puestos aprobados anteriormente en la Subdivisión de Análisis y Supervisión de Políticas para desempeñar funciones similares: uno de Oficial Superior de Asuntos Económicos (P-5); uno de Oficial Superior de Gestión de Programas (P-5); cuatro de Oficial de Asuntos Económicos (3 P-4, 1 P-3); cuatro de Oficial de Gestión de Programas (2 P-4, 2 P-3); uno de Oficial Adjunto de Asuntos Económicos (P-2); y uno del Cuadro de Servicios Generales (otras categorías);

c) 1 puesto de Director de Administración (D-2), aprobado anteriormente en la Oficina de la Secretaria General Adjunta, que será reasignado como Director de Gobernanza y Administración Pública (D-2).

d) 4 puestos aprobados anteriormente en la Subdivisión de Coordinación, Promoción y Elaboración de Programas, que se reasignarán de la siguiente manera: uno de Jefe de Subdivisión de Gestión de Programas (D-1) que se reasignará como Oficial Principal de Gobernanza y Administración Pública (D-1); uno de Oficial Superior de Gestión de Programas (P-5) que se reasignará como Especialista Superior en Datos (P-5); uno de Oficial de Información Pública (P-3) que se reasignará como Oficial de Gobernanza y Administración Pública (P-3); y uno de Auxiliar de Equipo (Cuadro de Servicios Generales (otras categorías)) que se reasignará como Auxiliar de Análisis de Datos (Cuadro de Servicios Generales (otras categorías)) (*ibid.*, párr. 39).

16. Con respecto a las reasignaciones propuestas, se informó a la Comisión Consultiva, en respuesta a sus preguntas, de que durante las iniciativas de reforma anteriores, como las reformas de la gestión y la paz y la seguridad, ningún funcionario había abandonado la Organización contra su voluntad como resultado de su aplicación, ya que los titulares de los puestos reasignados fueron trasladados a otras plazas vacantes adecuadas para las que estaban cualificados. **La Comisión Consultiva observa que, en el curso de las iniciativas de reforma anteriores, los titulares de los puestos reasignados fueron trasladados a otras plazas vacantes adecuadas para las que estaban cualificados. Teniendo esto en cuenta, la Comisión no está convencida por las justificaciones presentadas para el número de reasignaciones de personal propuestas en una pequeña oficina de esta naturaleza, y recomienda que no se apruebe la propuesta del Secretario General. La Comisión recomienda que la Asamblea General solicite al Secretario General que examine la estructura y la dotación de personal de la Oficina y que estudie otras opciones, como la realineación de funciones mediante la capacitación, el desarrollo y el fomento de la capacidad de los funcionarios.**

#### **Recursos relacionados**

17. En su informe, el Secretario General indica que la propuesta no entraña ningún aumento de los niveles generales de recursos presupuestarios de la sección 11, pero sí requiere redistribuir recursos relacionados con puestos y no relacionados con puestos entre el subprograma 1 y el nuevo componente de dirección y gestión ejecutivas. Se ha aplicado una tasa de vacantes del 50 % a la determinación de los costos de los seis puestos que se propone reasignar. Se propone redistribuir una suma total de 111.500 dólares de recursos no relacionados con puestos (*ibid.*, párrs. 40 y 41).

18. La Comisión Consultiva observa que en el informe de evaluación de la OSSI<sup>1</sup> se hace referencia a los gastos efectuados por la Oficina en la contratación de consultores, incluso para celebrar consultas con los interesados y redactar informes, que ascienden a un total de 493.336 dólares, incluidos 228.605 dólares en concepto de honorarios y viajes de consultores. **La Comisión Consultiva opina que esas funciones deben ser realizadas internamente por funcionarios de la Secretaría, en lugar de consultores externos, y confía en que en el futuro se hará todo lo posible por realizar los exámenes internamente (véase también el párr. 20).**

### **III. Conclusión**

19. En el informe del Secretario General se indica que se solicita a la Asamblea General que:

- a) Apruebe la reestructuración propuesta de la Oficina de la Asesora Especial sobre África, incluida la redistribución conexa de los recursos relacionados y no relacionados con puestos y la reasignación de puestos que se describen en el presente informe;
- b) Reduzca la consignación en la sección 11 (“Apoyo de las Naciones Unidas a la Nueva Alianza para el Desarrollo de África”) en una suma de 498.200 dólares;
- c) Reduzca la consignación en la sección 36 (“Contribuciones del personal”) en una suma de 63.500 dólares.

---

<sup>1</sup> IED-19-018.

20. Por las razones expuestas, la Comisión Consultiva recomienda que no se apruebe la propuesta del Secretario General. La Comisión recomienda además que la Asamblea General solicite al Secretario General que presente una propuesta revisada durante su septuagésimo sexto período de sesiones en la que se tengan en cuenta las observaciones y recomendaciones anteriores.

---